

Providencia: Termina Solicitud de Diligencia y Aprehensión de Vehículo por Entrega de Vehículo a Acreedor Garantizado. Ordena Levantar Orden de Aprehensión.

**CONSTANCIA:** 15 de febrero de 2023. En la fecha paso a despacho de la señora Jueza para proveer.



**Beatriz Taborda**  
**Oficial Mayor**



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, FEBRERO QUINCE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

|                     |   |
|---------------------|---|
| <b>Proceso:</b>     | Solicitud de Diligencia de Aprehensión - Garantías Mobiliarias.   |
| <b>Solicitante:</b> | Planautos S.A.  |
| <b>Solicitado:</b>  | Benue Logística en Transportes S.A.S.   |
| <b>Radicado:</b>    | 05001-40-03-005-2019-00527-00   |
| <b>Decisión:</b>    | Termina Solicitud de Diligencia y Aprehensión de Vehículo por Entrega de Vehículo a Acreedor Garantizado. Ordena Levantar Orden de Aprehensión. |
| <b>Auto:</b>        | 71  |

Se ordena incorporar al expediente digital, el Despacho Comisorio proveniente del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA, el cual se encuentra debidamente diligenciado y da cuenta que, el vehículo objeto del presente proceso fue entregado a la sociedad PLANAUTOS S.A.

Dado que lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 1676 de 2013 y el Artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015 y aprehendido y entregado al acreedor garantizado el vehículo objeto de la SOLICITUD DE DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS MOBILIARIAS que se tramita en este despacho a solicitud de la sociedad PLANAUTOS S.A. a la sociedad BENUE LOGÍSTICA EN TRANSPORTES S.A.S., se accede a dar por terminadas las presentes diligencias por haberse cumplido con la entrega del automotor objeto del proceso y en consecuencia, se ordena levantar la orden de aprehensión decretada, para lo cual se oficiará a la DIRECCIÓN

DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) DE LA POLICIA NACIONAL, a quien se le emitió la orden de aprehensión del vehículo de placa GEN 662 de propiedad de la demandada, para que proceda a su levantamiento.

En consideración a lo expuesto, el Juzgado,

## **RESUELVE**

**PRIMERO: TÉNGASE** en cuenta el Despacho Comisorio proveniente del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA, el cual se encuentra debidamente diligenciado y da cuenta que el vehículo objeto del presente proceso fue entregado a la sociedad PLANAUTOS S.A.

**SEGUNDO: TERMINAR** la solicitud de **DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO** promovida en este Despacho por la sociedad **PLANAUTOS S.A.** a la sociedad **BENUE LOGÍSTICA EN TRANSPORTES S.A.S.** por haberse llevado a cabo la entrega del automotor objeto de la garantía mobiliaria identificado con placa GEN 622 a la parte actora en calidad de acreedor garantizado.

**TERCERO: LEVANTAR** la orden de APREHENSIÓN que pesa sobre el vehículo de placa GEN 622, de propiedad de la sociedad BENUE LOGÍSTICA EN TRANSPORTES S.A.S. identificada con NIT.901.068.297-1 dispuesta en la presente SOLICITUD DE DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS MOBILIARIAS formulada por la sociedad PLANAUTOS S.A.

**CUARTO: OFICIAR** a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN) DE LA POLICIA NACIONAL**, a quien se le emitió la orden de aprehensión del vehículo de marca TOYOTA; LÍNEA PRADO; CLASE CAMPERO; TIPO WAGON; MOTOR 1KD2858651; CHASIS JTEBH3FJ1LK216169; COLOR BLANCO PERLADO; SERVICIO PARTICULAR; MODELO 2020 IDENTIFICADO CON LA PLACA GEN-662, de propiedad de la sociedad demandada, para que proceda a levantar la medida que le fue comunicada mediante el oficio No. 174 del 31 de enero de 2020.

Providencia: Termina Solicitud de Diligencia y Aprehensión de Vehículo por Entrega de Vehículo a Acreedor Garantizado. Ordena Levantar Orden de Aprehensión.

**QUINTO:** Una vez se cumpla con lo dispuesto en la presente providencia, archívese el expediente conformado previa las respectivas constancias en los sistemas del Despacho.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía  
SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: BTA6